MINUTA DEL CONTRATO			
CONTRATO DE SUMINISTRO			
FECHA	**JULIO 28 DE 2026**		**No. 007-2026**
OBJETO	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANAPOIMA		
CONTRATANTE	Razón Social	Concejo Municipal de Anapoima Nit. No. 890.680.097-1	
	Representante Legal "Presidente del Concejo Municipal"	CARLOS AUGUSTO MURILLO PESELLIN C.C. No. 1.072.960.711 de Anapoima	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**SERGIO ALIRIO LOPEZ BUITRAGO** Primer Vicepresidente Concejo Municipal		
CONTRATISTA	Razón Social	**DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S**	
	Nit.	900.314.764-1	
	Representante Legal Suplente	Nicolas González Hernández	
	Cédula de Ciudadanía No.	1.016.070.657 de Bogotá D.C	
	Dirección	Cr. 28 # 78 – 27 Santa Sofia - Bogotá D.C.	
VALOR	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($9.828.306,oo)** Moneda Corriente.		
GARANTIAS	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de un contrato de Mínima Cuantía Decreto 1510 de 2013 art.85 y siguientes. No es obligatoria la exigencia de garantías; Para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el suministro, será pagado por el Concejo Municipal de Anapoima al cumplirse satisfactoriamente la entrega de los elementos objeto del contrato.		
DURACIÓN	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, a partir de la legalización del contrato (Registro Presupuestal) y firma del acta de inicio, sin que dicho plazo de ejecución.		
FORMA DE PAGO	Los elementos de aseo y cafetería serán entregados por parte del contratista dentro del plazo de ejecución del presente contrato, a partir de la fecha de suscripción de este contrato y acta de inicio. El Concejo Municipal de Anapoima cancelará al contratista el 100% del valor total de los bienes recibidos previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, planilla de parafiscales y certificación del supervisor designado. Excepto el ítem No. **05:** Botellón de agua por 5 galones, reservándose un porcentaje como monto avocable en proporción al valor de los botellones de agua requeridos sobre el monto del contrato para ser		

	pagados, al recibir en su totalidad las 320 unidades de los botellones de agua requeridos y pactados, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, planilla de parafiscales y certificación suscrita por el supervisor designado.
PRESUPUESTO	**EL CONCEJO MUNICIPAL** pagará al **CONTRATISTA** el gasto que ocasione el presente contrato de suministro según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2026000669** de fecha **09/07/2026** con cargo al rubro No. 2.1.2.02.01.003.3.3.110101 denominado (Materiales y Suministros) por el valor de **TRECE MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON 67 CENTAVOS ($13.015.075,67) incluido IVA**, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de Anapoima para la vigencia fiscal 2026, el cual hace parte integral del presente contrato y a las reservas que se puedan constituir para atender dicho gasto.

Sírvase realizar el suministro de los bienes a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las estipulaciones que en él expresa y cuyo pago será a cargo del Concejo Municipal de Anapoima, Cundinamarca.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UD	I.V.A.	V/TOTAL
1	ROLLOS DE TOALLAS 3 EN 1 ACOLCHADAS TRIPLE HOJA ABSORBENTES POR 120 HOJAS DE 22,6 X 22,3 CM X 20	30 UNIDADES	$ 15.147	$ 2.878	$ 540.748
2	DIEZ AMBIENTADORES ELÉCTRICOS X 3 UNIDADES DE ACEITES NATURALES	10 PAQUETES	$ 29.378	$ 5.582	$ 349.598
3	ACETAMINOFÉN TABLETA X 10 UND 500 GR	20 UNIDADES	$ 2.901	$ 0	$ 58.020
4	POLVO ANTIÁCIDO EFERVESCENTE CAJA X 20 SOBRES X 5G	1 CAJA	$ 74.815	$ 0	$ 74.815
5	BOTELLÓN DE AGUA POR 5 GALONES X 320 UND	320 UNIDADES	$ 12.600	$ 0	$ 4.032.000
6	BOLSAS DE AZÚCAR BLANCA 5 GRM. X 200 UNIDADES.	15 BOLSAS	$ 7.072	$ 354	$ 111.384
7	PANELA PULVERIZADA EN SOBRES X 6 GRS. PAQUETE X 100 UND	5 PAQUETES	$ 8.584	$ 0	$ 42.920
8	ESPONJA LAVA LOSA DE MICROFIBRA PAQUETE X 3 UNIDADES	5 PAQUETES	$ 5.351	$ 1.017	$ 31.838
9	SET COMPLETO DE INSUMOS PARA BOTIQUÍN TIPO A	1 KIT	$ 98.765	$ 0	$ 98.765
10	CAFÉ COLOMBIANO TOSTADO Y MOLIDO X 450G.	30 UNIDADES	$ 30.686	$ 1.534	$ 966.609
11	CAFÉ CON LECHE INSTANTÁNEO X 880 GRAMOS	20 BOLSAS	$ 4.609	$ 876	$ 109.694
12	MEZCLADORES DE BAMBÚ CAFÉ BEBIDA CALIENTE X 1,000 UNIDADES DE 11CM	2 PAQUETES	$ 6.889	$ 1.309	$ 16.396
13	PARES DE GUANTES CAUCHO TALLA 8=M	4 UNIDADES	$ 4.395	$ 835	$ 20.920
14	JABÓN LÍQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 221 ML	10 UNIDADES	$ 17.222	$ 3.272	$ 204.942
15	LIMPIADOR DE PISOS LÍQUIDO ANTIBACTERIAL FRESCA LAVANDA 3L	10 FRASCOS	$ 11.605	$ 2.205	$ 138.100
16	PAPEL HIGIÉNICO ACOLCHA MAX MEGA ROLLO X 24 ROLLOS TRIPLE HOJA BLANCO DE 31 METROS	5 PAQUETES	$ 41.333	$ 7.853	$ 245.931

17	DIECIOCHO PAQUETES DE TOALLA PARA MANOS DESECHABLES HOJA TRÍPLEX COLOR BLANCO X 150 TOALLAS C/U, DOBLADAS EN Z	20 UNIDADES	$ 8.373	$ 1.591	$ 199.277
18	BOLSA NEGRA PARA RESIDUOS MEDIDAS 50 X 70 CM, PAQUETE X 20	5 PAQUETES	$ 4.670	$ 887	$ 27.787
19	BOLSA NEGRA PARA RESIDUOS MEDIDAS 50 X 55 CM, PAQUETE X 30 UNIDADES	10 PAQUETES	$ 8.145	$ 1.548	$ 96.926
20	BOLSA RESIDUOS ECOLÓGICOS – RESIDUOS RECICLABLES, COLOR GRIS, MEDIDAS 61 X 80 CM, PAQUETE X 20 UND.	5 PAQUETES	$ 7.025	$ 1.335	$ 41.799
21	BOLSA RESIDUOS ECOLÓGICOS – RESIDUOS RECICLABLES, COLOR AZUL, MEDIDAS 61 X 80 CM, PAQUETE X 20 UND	5 PAQUETES	$ 7.025	$ 1.335	$ 41.799
22	BOLSA RESIDUOS ECOLÓGICOS – RESIDUOS ORDINARIOS COLOR VERDE, MEDIDAS 61 X 80 CM, PAQUETE X 20 UND.	5 PAQUETES	$ 7.025	$ 1.335	$ 41.799
23	BLANQUEADOR DESINFECTANTE X 3800 CM3	7 UNIDADES	$ 8.642	$ 1.642	$ 71.988
24	LAVAPLATOS LÍQUIDO - ESPUMA ACTIVA 750 ML	10 UNIDADES	$ 7.883	$ 1.498	$ 93.808
25	PAÑOS DE MICROFIBRA PARA COCINA DE 30 X 40 CM X 5 UNIDADES	2 PAQUETES	$ 21.080	$ 4.005	$ 50.170
26	TAPETE ESCURRIDOR PARA VASOS BARISTA DE 30 X 45 CM	2 UNIDADES	$ 106.160	$ 20.170	$ 252.661
27	AROMÁTICAS A BASE DE PANELA SABORES SURTIDOS X 48 UNIDADES	15 PAQUETES	$ 9.877	$ 494	$ 155.563
28	TRAPEADOR GIRATORIO DE MICROFIBRA 360° CON BALDE ESCURRIDOR	1 UNIDAD	$ 82.893	$ 15.750	$ 98.643
29	REPUESTOS DE AMBIENTADOR DE 270 ML CADA UNO POR X 3 UNIDADES PARA APARATO AUTOMÁTICO CON BATERÍAS DE HAWAIIAN BREEZE, MANZANA, CANELA Y PARAÍSO AZUL	15 PAQUETES	$ 72.456	$ 13.767	$ 1.293.340
30	TOALLAS DE COCINA PRACTI-DIARIAS JUMBO PACK 1 ROLLO X150 HOJAS	20 UNIDADES	$ 9.637	$ 1.831	$ 229.361
31	LIMPIADOR DE TELARAÑAS X 3 METROS	1 UNIDAD	$ 31.605	$ 6.005	$ 37.610
32	SERVILLETAS DOBLADAS EN DOS DE MEDIDAS 25 X 12.5 POR 200 UNIDADES C/U	20 UNIDADES	$ 2.231	$ 424	$ 53.098
SUB-TOTAL					**$ 9.084.890**
IVA 19%					**$ 743.416**
TOTAL					**$ 9.828.306**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga para con el Concejo Municipal de Anapoima a realizar las actividades y ejecutar el objeto contratado a satisfacción durante el término del presente contrato, en particular;

1.1. Cumplir integralmente con las condiciones del contrato.

1.2. El proponente deberá cumplir con las normas técnicas legales exigidas para el cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

1.1. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en la carta de presentación o cotización.

1.2. El valor de la propuesta no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

1.3. Si existiere cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en el acápite correspondiente al SECOP II y cualquier otra información contenida en otro aparte

de la propuesta o documento anexo, prevalecerá lo señalado en la plataforma SECOP II.

1.4. Pagar los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato, lo cual será de su exclusiva responsabilidad, entendiéndose que el Concejo Municipal de Anapoima no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con dicho personal en virtud del presente contrato.

1.5. Contar con la infraestructura administrativa, operativa y de recurso humano para el cumplimiento del objeto contractual.

1.6. Capacidad para suministrar la totalidad de los elementos solicitados, garantizando su óptima calidad y que cumplen con todas las características y requerimientos técnicos exigidos.

1.7. Las tintas solicitadas en la presente convocatoria deben ser originales no se aceptarán genéricos ni recargados, deben venir sellados directamente de la fábrica. Además, en el momento de la entrega al Concejo Municipal, este destapará las tintas de cada referencia para verificar su originalidad.

1.8. Producto defectuoso e inservible deberá ser remplazado por otro con las mismas especificaciones técnicas, en un término no mayor a DOS (02) días contados a partir del momento en que el Concejo Municipal le informe de la existencia del producto defectuoso e inservible, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal.

1.9. Garantizar que los bienes y productos objeto de este contrato, catalogados como alimentos y bebidas clasificados en la resolución 0719 de 2015 del Invima; los medicamentos y dispositivos médicos que se encuentren regulados en el decreto 4725 de 2005 y demás normas concordantes, tengan registro sanitario INVIMA y que aquellos que la reglamentación no lo exija, pero que estén expresamente indicados por el INVIMA tengan número de notificación sanitaria como los productos de higiene domestica requeridos.

1.10. Obligarse a que los productos perecederos tengan impresa la fecha de caducidad y/o de consumo que no debe ser inferior a un (01) año contado a partir de la entrega del proveedor al Concejo Municipal de Anapoima y demás requisitos específicos de los productos en los términos de la ley 1480 de 2011 y las resoluciones 5109 de 2005; 810 de 2021 y; 2492 de 2022.

1.11. Disponibilidad de la totalidad de los elementos solicitados, suministrándolos con responsabilidad y exactitud; según las directrices que imparta la entidad a través del supervisor.

1.12. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

1.13. Disponibilidad para aceptar los procedimientos administrativos que determine la Entidad para la ejecución del contrato.

1.14. Dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

1.15. Presentar al supervisor, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por

el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150, cuando a ello hubiere lugar.

1.16. Dar cumplimiento a la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015).

1.17. Cumplir con la propuesta presentada y con las condiciones de la oferta descrita en el presente estudio previo y en la invitación pública.

1.18. Entregar los bienes en perfectas condiciones en las instalaciones de Concejo Municipal de Anapoima -Cundinamarca-

1.19. Reemplazar elementos que se encuentren defectuosos o dañados, dentro de los dos días siguientes a la solicitud de devolución realizada por el Concejo Municipal de Anapoima

1.20. El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal de Anapoima, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Concejo Municipal contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato

1.21. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el Concejo Municipal de Anapoima se obliga a:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato a través del Primer Vicepresidente del Concejo Municipal.

3. Impartir por escrito, a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias al contratista para la correcta ejecución del contrato.

4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales

5. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista con el personal que contrate o tenga de planta durante la ejecución del contrato frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

6. No existirá ningún vínculo o relación laboral alguna con el personal que ejecute el contrato y el Concejo Municipal de Anapoima.

7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, Afirma bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad incompatibilidad para contratar con el Concejo Municipal de Anapoima, de las que señalan las normas vigentes al respecto, en todo lo que sea pertinente al presente contrato, se le aplicaran las disposiciones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y las normas que le adicionen o complementen.

El Contratante, Concejo Municipal de Anapoima	EL Contratista,
CARLOS AUGUSTO MURILLO PESELLIN **Presidente del Concejo** **C.C. No. 79.095.506 de La Mesa**	**DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S** **Nit. 900.314.764-1** **Representante Legal - Suplente** **NICOLAS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** **C.C. No. 1.016.070.657 de Bogotá D.C**

Elaboró: Oscar Rivera /Asesor externo Concejo Municipal de Anapoima
Digitó: Paola Camila Rodríguez Muñoz